

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se rectifica error detectado en la Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en los procedimientos selectivos convocados por Resoluciones de 14 de febrero de 2019 por las que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en el cuerpo de Maestros al que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

Observado error en la citada Resolución, que fue publicada en el "Boletín Oficial del Principado de Asturias" el 20 de mayo de 2019, se procede a su corrección, de tal forma que en el Anexo II, sobre "Distribución de personas admitidas por tribunal por cada especialidad y acceso, por aulas y espacios dentro de la ubicación en la que se realizará la primera prueba el día 22 de junio de 2019", en la especialidad 0597034 EDUCACIÓN FÍSICA,

Primero.- Donde dice:

"T02 1 ***4946** MOLINER ALVAREZ-RAYON BEATRIZ ***7986** ORDAS RODRIGUEZ ALBA S-0-3 Formación del Profesorado (Sur) Primera"

Deberá decir:

"T02 1 ***4946** MOLINER ALVAREZ-RAYON BEATRIZ ***7986** ORDAS RODRIGUEZ ALBA S-0-3 Formación del Profesorado (Sur) Baja"

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 5 de junio de 2019

El Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana

(por sustitución del Consejero de Educación y Cultura, Decreto 04/2019 de 12 de febrero,

BOPA de 14 de febrero de 2019

